

Reivindicaciones

1. Un proceso para la recolección de huevos de peces, que comprende:

- proveer una población de reproductores que comprende peces sexualmente inmaduros de por lo menos una cepa de *Salmo salar*;
- criar la población de reproductores en un entorno acuático que comprende un medio acuático que es adecuado para sostener la vida de la población de reproductores de modo tal que proceda a la maduración, en donde la crianza se realiza en las fases de ciclo vital durante las cuales se ajusta por lo menos la exposición a la luz y el lapso de tiempo de cada fase de ciclo vital, en donde la crianza incluye por lo menos un período invierno-verano que comprende una fase de ciclo vital invernal, dentro de la cual la población de reproductores se expone a la luz que simula la exposición a luz invernal, y una fase de ciclo vital veraniego subsecuente, dentro de la cual la población de reproductores se expone a luz que simula una exposición a luz veraniega, en donde la Unidad Térmica Acumulada (ATU) total durante el período invierno-verano no es de más de 5000; y
- recolectar huevos de peces maduros.

2. El proceso de conformidad con la reivindicación 1, en donde, durante el período invierno-verano, la fase de ciclo vital veraniego sigue inmediatamente a la fase de ciclo vital invernal.

3. El proceso de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones previas, en donde la crianza comprende por lo menos una fase de ciclo vital veraniego adicional que precede al período invierno-verano.
4. El proceso de conformidad con la reivindicación previa, en donde la crianza comprende por lo menos una fase de ciclo vital invernal adicional que precede a la o a las fases de ciclo vital veraniego adicionales, y en donde dos cualesquiera de estas fases de ciclo vital invernal adicionales, cuando se presentan, se conectan por una fase de ciclo vital veraniego.
5. El proceso de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones previas, en donde, antes del período invierno-verano, la población de reproductores se ha dejado crecer de modo tal que el peso promedio de la población de reproductores es de por lo menos 50 g por pez, de preferencia por lo menos 100 g por pez, con mayor preferencia por lo menos 200 g por pez, con mayor preferencia por lo menos 300 g por pez, con mayor preferencia por lo menos 500 g por pez, con mayor preferencia por lo menos 1000 g por pez, con mayor preferencia por lo menos 2000 g por pez, incluso con mayor preferencia por lo menos 3000 g por pez e incluso con mayor preferencia por lo menos 4000 g por pez.
6. El proceso de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones previas, en donde, antes de la recolección, los peces se mantienen en una fase de retención durante la cual los peces maduros se exponen a

una exposición de luz invernal hasta que los peces hayan madurado para desovar.

7. El proceso de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones previas, en donde, antes del período invierno-verano, la población de reproductores se ha esmoltificado.
8. El proceso de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones previas, en donde la exposición a luz veraniega simulada y/o exposición invernal simulada comprende simular condiciones de luz ambiental durante el verano y/o invierno.
9. El proceso de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la exposición a luz veraniega simulada comprende la exposición a luz por un promedio de por lo menos 12 horas en cada período de 24 horas.
10. El proceso de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la exposición a luz invernal simulada comprende la exposición a luz por un promedio que es de menos de 12 horas en cada período de 24 horas.
11. El proceso de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la exposición a luz, dentro de cada período de ciclo vital, es continua.
12. El proceso de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la exposición a luz constituye la exposición del medio acuático a luz

natural y/o artificial en el intervalo visible que, en promedio, es de por lo menos 0.010 W/m^2 , con mayor preferencia de por lo menos 0.012 W/m^2 , de por lo menos 0.014 W/m^2 o de por lo menos 0.016 W/m^2 .

13. El proceso de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde un cambio entre las condiciones de luz, de luz a oscuridad o viceversa, dentro de las fases de ciclo vital, se realiza instantáneamente.

14. El proceso de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones, en donde el cambio entre condiciones de luz se realiza gradualmente.

15. El proceso de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones previas, en donde el cambio entre condiciones de luz dentro de las fases de ciclo vital se realiza durante un período que se encuentra en el intervalo de 1 día a 4 semanas.

16. El proceso de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la ATU total, durante el período invierno-verano, se encuentra en el intervalo de aproximadamente 2,500 ATU a aproximadamente 4,900 ATU, en el intervalo de aproximadamente 2,500 ATU a aproximadamente 4,500 ATU, en el intervalo de aproximadamente 2,500 ATU a aproximadamente 4,000 ATU, en el intervalo de aproximadamente 2,500 a aproximadamente 3,500 ATU, en el intervalo de aproximadamente 3,000 a 3,500 ATU o en el intervalo de aproximadamente 2,500 a aproximadamente 3,100 ATU.

17. El proceso de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el medio acuático, en cualquiera de las fases de ciclo vital, tiene una salinidad que se encuentra en el intervalo de aproximadamente 0 a aproximadamente 35,000 ppm, tal como en el intervalo de aproximadamente 10,000 a aproximadamente 35,000 ppm, tal como en el intervalo de aproximadamente 20,000 a aproximadamente 35,000 ppm.
18. El proceso de conformidad con la reivindicación precedente, en donde el medio acuático, en cualquiera de las fases de ciclo vital, tiene una salinidad que se encuentra en el intervalo de aproximadamente 24,000 a aproximadamente 28,000 ppm.
19. El proceso de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el entorno acuícola comprende un sistema acuícola recirculante.
20. El proceso de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el entorno acuícola comprende un sistema acuícola cerrado.
21. El proceso de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el entorno acuícola es terrestre.
22. El proceso de conformidad con la reivindicación precedente, en donde el entorno acuícola comprende por lo menos un estanque de flujo corriente.
23. El proceso de conformidad con cualquiera de las dos reivindicaciones precedentes, en donde el entorno

terrestre comprende dos o más estanques, y en donde los peces se crían a un tamaño predefinido antes de una crianza posterior que incluye el período invierno-verano en por lo menos un segundo estanque que es diferente al primer estanque.

24. El proceso de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes 1 a 20, en donde el entorno acuático comprende por lo menos una jaula marina o un estanque marino.

25. El proceso de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes 6 a 24, en donde la fase de retención se realiza en medio acuático que tiene una salinidad que es de menos de 3,000 ppm.

26. El proceso de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la temperatura del agua, en cualquiera de las fases de ciclo vital, se mantiene con un intervalo de aproximadamente 1 °C a aproximadamente 18 °C, de preferencia en el intervalo de aproximadamente 3 °C a aproximadamente 15 °C.

27. El proceso de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde la temperatura del agua, durante el período invierno-verano, se encuentra en el intervalo de aproximadamente 8 °C a aproximadamente 15 °C.

28. El proceso de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el período invierno-verano se encuentra en el intervalo de

aproximadamente 40 a 50 semanas, de aproximadamente 40 a 47 semanas o de aproximadamente 42 a 47 semanas.

29. El proceso de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el ciclo vital invernal del período invierno-verano se encuentra en el intervalo de aproximadamente 16 a 50 semanas, en el intervalo de 20 a 40 semanas, en el intervalo de aproximadamente 25 a 35 semanas o de aproximadamente 29 a 33 semanas.

30. El proceso de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde el ciclo vital veraniego, del período invierno-verano, se encuentra en el intervalo de aproximadamente 6 a 20 semanas, en el intervalo de aproximadamente 8 a 20 semanas, en el intervalo de aproximadamente 10 a 18 semanas, en el intervalo de aproximadamente 12 a 16 semanas, en el intervalo de aproximadamente 13 a 15 semanas, o en aproximadamente 14 semanas.

31. El proceso de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes 6 a 30, en donde el período de la fase de retención se encuentra en el intervalo de 5 a aproximadamente 30 semanas.

32. El proceso de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde los huevos recolectados tienen una supervivencia en la fase de ojos visibles de por lo menos 40%.

33. El proceso de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde los huevos

recolectados tienen una supervivencia en la fase de ojos visibles de por lo menos 50%.

34. El proceso de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde los huevos recolectados tienen una supervivencia en la fase de ojos visibles de por lo menos 60%.

35. El proceso de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde los huevos recolectados tienen una supervivencia en la fase de ojos visibles de por lo menos 70%.

36. El proceso de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, en donde los huevos recolectados tienen un diámetro promedio de por lo menos 3 mm, de preferencia de por lo menos 4 mm, incluso con mayor preferencia de por lo menos 5 mm.

37. Huevos de *Salmo salar* producidos por un proceso como se establece en cualquiera de las reivindicaciones precedentes 1 a 36.

38. Un proceso de crianza de *Salmo salar*, como se establece en cualquiera de las reivindicaciones precedentes 1 a 36.